



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N° 26921 /31-01-1998



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pomalca, 28 de mayo del 2015.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0162-2015-MDP/A

El Señor Alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque:

VISTO:

El Expediente N°001-2015, conteniendo la solicitud presentada por RICARDO RODOLFO BAZAN CASTILLO, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, establecen que los Alcaldes y Notarios, son competentes para llevar a cabo el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 7° de la Ley N°29227, en concordancia con el Art. 13° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo Matrimonial:

Que, mediante Resolución Directoral N°118-2011-JUS/DNJ de fecha 19.04.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad De Pomalca de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N°129 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.:

Que el Expediente del visto, fue promovido mediante escrito de fecha 12.02.2015, por RICARDO RODOLFO BAZAN CASTILLO y DELIA CORONEL LOZANO, quienes contrajeron Matrimonio 03.MAY.1985, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de Pomalca, declare su separación convencional y divorcio ulterior:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0115-2015-MDP/A de fecha 23.MAR.2015, recaída en el expediente N°001-2015, se declaró la Separación convencional de RICARDO RODOLFO BAZAN CASTILLO y DELIA CORONEL LOZANO, quedando subsistente el vínculo matrimonial:

Que, RICARDO RODOLFO BAZAN CASTILLO, mediante escrito de fecha 26.MAY.2015, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge DELIA CORONEL LOZANO, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N°0115-2015-MDP/A, por la cual se declaró su separación convencional:

Que de acuerdo con el Informe N°087-2015-MDP/GAJ de fecha 28.MAY.2015, la abogado responsable de formalizar el Visto Bueno a que se contrae el Art. 6° de la Ley N°29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre RICARDO RODOLFO BAZAN CASTILLO y DELIA CORONEL LOZANO, contraído el 03.MAY.1985 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre RICARDO RODOLFO BAZAN CASTILLO y DELIA CORONEL LOZANO, contraído el 03.MAY.1985, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente Resolución en los Registros correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abg. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO

Teléfono 074-416516-416520-alcaldia@municipalpomalca.gob.pe